



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**

**RESOLUCION DGP006-2023
16 de febrero del 2023
REESTRUCTURACION COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES DE LA
DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**

La **Dirección General de Pasaportes**, organismo gubernamental creado en virtud de la Ley 549, de fecha 10 de Marzo de 1970, y sus modificaciones, identificada por el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 4-01507048, con su domicilio sito en la avenida George Washington esquina Héroes de Luperón, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Directora General señora **Licda. Digna Reynoso**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. [redacted] con domicilio en el edificio donde se aloja esta institución, quien fue debidamente designado mediante Decreto No. 15-23, de fecha 23 de enero de 2023, en su condición de Directora General, máxima autoridad competente de la Dirección General de Pasaportes, dicta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pasaportes es el órgano responsable de proveer al contribuyente un pasaporte como documento de viaje, en virtud de las Leyes Nos. 549 de fecha 10 de marzo de 1970 y 208 de fecha 08 de octubre de 1971.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pasaportes como el regulador de la emisión y renovación de pasaportes ordinarios en la República Dominicana, cumple con los criterios de calidad internacional.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es miembro de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), o sus siglas en inglés ICAO, ente regulador de la producción de documentos de identidad para viajar.

CONSIDERANDO: Que en el año 2005, los 188 Estados miembros de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) o ICAO, aprobaron una nueva norma de que todos los Estados debían comenzar a expedir solo pasaportes de lectura mecánica (PLM) con arreglo al Documento 9303, a partir del primero (1ro) de abril del año 2010.

CONSIDERANDO: Que el Sistema Nacional de Control Interno tiene por objetivo asegurar:

1.- La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.

2.- La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la ley No. 449-06, fue promulgada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo y que incorporará las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que la ley de contrataciones públicas se encuentra en consonancia con las regulaciones y procesos del Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor fue dictado el Reglamento No. 543-12, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad pueden considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en el cual se establece la estructuración del "Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los gerentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de febrero de 2009 fue constituido el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Pasaportes para conocer los procesos de compras y licitaciones de la Institución.

CONSIDERANDO: Que a lo largo de los años dicho comité ha sufrido varias reestructuraciones.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de septiembre de 2020, el Director General, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Dirección General de Pasaportes, emitió la Resolución No. DGP 006/2019, la cual establecía una reestructuración de Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución DGP-003/2023 de fecha 24 de enero de 2023, el Directora General, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Dirección General de Pasaportes, emitió la citada Resolución, para establecer una reestructuración de Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La ley 549 de fecha 10 de marzo del 1970 que crea la Dirección General de Pasaportes;

VISTA; La ley 208 de fecha 08 de octubre del 1971, sobre pasaportes;

VISTA: La Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006; sobres Compras y Contrataciones.

VISTA: La ley 10-07 de fecha 08 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la Republica.

VISTO: El Reglamento No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones, de fecha 06 de septiembre de 2012

VISTA: La Resolución No. 20/2010 de fecha 16 de noviembre de 2010, que aprueba el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06, y sus reglamentos;

VISTA: La Resolución No. DGP/003/2020 de fecha 17 de septiembre del 2020, de Reestructuración Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Resolución No. DGP/003/2023 de fecha 01 de octubre del 2021, de Reestructuración Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: Las Normas y Procedimientos de la Dirección General de Pasaportes.

La Directora General de Pasaportes en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE:

PRIMERO: REESTRUCTURAR, como al efecto reestructura, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Pasaportes, con el fin de DAR FIEL CUMPLIMIENTO al Art. 36 del Reglamento No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- **Licda. Bautista Zapata Santana**, quien fungirá como Presidente, en representación de la Directora General.
- **Licda. Manuel G. Florian Labourt**, Encargado Departamento Financiero.
- **Licdo. Juan Francisco Rosa**, Director Jurídico Interino, quien actuará en su calidad de Asesor legal.
- **Licdo. Héctor M. Guzmán**, Director de Planificación y Desarrollo.
- **Licda. Monika Felix Estevez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI)

SEGUNDO: INSTRUIR, como al efecto se instruye, a los miembros de la comisión designada, a fin de que den el seguimiento pertinente para la ejecución y fiel cumplimiento de la presente disposición.

TERCERO: La presente resolución deja sin efecto la Resolución No. DGP/003/2023 de fecha 24 de enero del 2023.

CUARTO: FIJAR, como al efecto se fija, como fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, a partir del día dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

QUINTO: Regístrese la presente Resolución, de conformidad al Reglamento de Aplicación de la Ley 200-04, en la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) de esta Dirección General de Pasaportes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)


Licda. Digna Reynoso
Directora General

DR/JR/an

